

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 de marzo de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Agencias en Derecho.	\$ 262.500.00 M/CTE
Notificación 291 positiva.	\$ 15.500.00 M/CTE
Notificación 292 negativa.	\$ 15.500.00 M/CTE
Notificación 292 positiva.	\$ 765.00 M/CTE
TOTAL	\$ 294.265.00 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria.

REF. EJECUTIVO
DTE. MILTON FABIAN TAPIAS GONZALEZ
APD. MARIA ELENA GONZALEZ TORRES
COR. maria39566@gmail.com
DDO. ISRAEL BERRIO ALMEIRA
RAD. 76001400302820210066200

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No. 355
Cali, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 294.265.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **ISRAEL BERRIO ALMEIRA**.

De otro lado el apoderado judicial de la parte actora solicita información respecto de la existencia de depósitos judiciales a favor de la parte actora, a lo cual el despacho procede a revisar los registros existentes en el portal del Banco Agrario verificando la inexistencia de ellos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.-APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

2.-AGREGAR al expediente la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de MILTON FABIAN TAPIAS GONZALEZ, Dra. MARIA ELENA GONZALEZ TORRES cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias.

76001400302820210066200
J.A.A.R

3.- Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se realice el trámite de la liquidación de crédito presentada por ser de su competencia.

4.- **Poner en conocimiento** de la parte actora la consulta efectuada en el portal del Banco Agrario, la cual arrojó un resultado negativo.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **046** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15 DE MARZO DE 2023**

JVR

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria